

Resolución	Expediente	Acta N°
Nº 09891/2018	2013-88-01-18486	02267/2018

VISTO:que se presenta FidumS.A solicitando la aprobación del plano de mensura y fraccionamiento del padrón 1428de la localidad Faro de José Ignacio.

RESULTANDO:

- 1º) Que se presenta plano de mensura y fraccionamiento a fs. 244) del expte Nº 2013-88-01-18486.
- 2º) Que en fs. 245) se presenta proyecto de Urbanización en Propiedad Horizontal por Ley 17292
- 3º) Que en el padrón rural 27192 se aprobó un proyecto de mensura y fraccionamiento según Resolución Nº 6705/2016 en plano de fs.214) y la propuesta se presenta sobre el padrón suburbano 1428, el cual deviene del antes padrón rural 27192 de la 7ma. Sección catastral de Maldonado
- 4º) Que en el plano Afs. 244) se deslindan los espacios libres aprobados según gráfico a fs.214), la calle proyectada y un solar de 10 Hás 8891 m² frentista a la calle, sobre el que se propone la urbanización bajo el régimen de propiedad horizontal según plano que luce a fs.245).

CONSIDERANDO:

- I)El informe de la Comisión de Fraccionamiento.
- II) Que en anexo de actuación 53 luce certificado expedido por OSE donde se acredita que los lotes propuestos en el fraccionamiento aprobado están dotados del servicio de agua potable, por lo tanto los espacios libres deslindados como la fracción 1 del plano a fs.244) cuentan con dicho servicio.
- III) Que en actuación 51 la Dirección General de Obras y Talleres informa que se han inspeccionado los pavimentos y la evacuación de pluviales, estando en condiciones de ser recibidos.
- IV) Que a fs. 246) se adjunta certificado de UTE que acredita que los lotes propuestos están en zona electrificada.

ATENTO:A que por Resolución Nº 05365/2015 el Sr. Intendente delega la firma de la aprobación de los fraccionamientos y reparcelamientos en la Sra. Directora General de Urbanismo.

LA DIRECTORA GENERAL DE URBANISMO

RESUELVE:

- 1º) Autorizar el plano de mensura y fraccionamiento según plano de fs. 244) perteneciente al padrón 1428de la localidad catastral Faro de José Ignacio.
- 2º) Pase a la Dirección de Administración Documental para notificar al gestionante, siga a la Dirección de Agrimensura y Catastro.

Resolución incluída en el Acta firmada por Soledad Laguarda el 28/11/2018 10:39:08.